

rias á sus ideas, sobrepujaban á cuanto la imaginacion podia recelar del abuso legislativo de una minoria que lograba empuñar el cetro por breve tiempo, para arrazar y destruir cuanto se hubiera trabajado en la Asamblea ordinaria que adelantó, á su pesar, tantos grados en la libertad electoral y en las garantías individuales, porque eran entónces y han sido siempre la necesidad mas perentoria y urgente del pueblo del grande Estado.

“Estas mismas leyes, que Ud. llama ahora pasos avanzados y rigidez democrática, se dieron por la iniciativa de Ud., y nada se hizo sin su acuerdo y consentimiento. Usted se glorió de ellas, porque las consideró honrosas, y que justificaban su Gobierno ante el partido de oposicion. Se notó, sí, desde entónces, que los diputados mas asimilados á Ud. en adhesiones y sentimientos, fueron los que mas las resistieron; pero, á pesar de este contraste, ellas fueron decretadas, y Ud. selló su importancia y utilidad, con todos los distintivos del aprecio y autorizacion del Gobierno. ¿Cómo podia, en efecto, sin desconceptuarse un Gobierno que se precia de liberal, desconocer la necesidad de asegurar bien la libertad electoral en una República, y de estenderla dando una sólida independenciam á los jueces y majistrados, para establecer un código que era y se habia proclamado el mas libre y mas digno del pueblo de Guatemala? Me admira, pues, en extremo, que Ud. considere ahora estas leyes tan de poco valor, ó bien al pueblo tan poco digno de ellas, que en la menor ocasion deban echarse por tierra, ó que deban disciparse completamente al nublado ó primer turbion de la ignorancia ó de la malignidad que se presenten.

“¿Será bastante razon el que antes no existian estas leyes, como Ud. me dice en su carta? Verdad es que no existian; pero tampoco existia antes una verdadera tranquilidad en los departamentos, ni una verdadera eleccion libre, ni una verdadera independenciam y seheridad individual, ni un verdadero órden de hacienda, ni un verdadero bienestar ni en la administracion ni en los pueblos, ni un verdadero código para la seguridad de las personas y de las propiedades. Existia, sí, una ansiedad y una demanda pública por todas estas instituciones descuidadas desde la Independencia, que debian fijar los derechos del pueblo, hacer efectiva la Constitucion y consolidar el Gobierno. Prosperaba ciertamente el Estado por mil causas, en que tambien tenia parte la administracion; pero le faltaba el jugo mas nutritivo y jenerador para construir sólidamente á un pueblo libre, para desarrollar los grandes elementos del Estado, y para precaverle de nuevas tormentas y oscilaciones revolucionarias. ¿Cómo desconocer esta importante tendencia en las leyes destruidas que restablecen la confianza pública y garantizan los mas caros derechos del hombre, reuniendo al rededor del Gobierno y de su ad-

nistracion el patriotismo, la civilizacion y las luces? ¿Desconocerá, acaso, la opinion pública el beneficio de la libertad y la justicia? Y porque hay masas todavia ignorantes, ¿la mayoría del Estado será imbécil é incapaz de gratitud y discernimiento hácia un Gobierno liberal y justo? El retroceso, pues, destruyendo tales leyes, burlando la esperanza pública, y estableciendo lo arbitrario por único remedio de salvacion, no es como quiera un juego trivial y despreciable, sino un estandarte de rebelion contra la patria, un perjurio público y solemne en los encargos del pueblo, y un abismo de desconfianzas y revoluciones; pues que apenas nace una ley liberal; apenas se proclama un código, se destruye y se anula por el menor vaiven, ó disgusto de los funcionarios que contradicen, en lugar de sostener, la la marcha gloriosa del Estado.

“Usted me dice, agraviando mis sentimientos y mi conducta, (acaso sin pensar ofenderme) que yo quiero levantar la bandera de la anarquía y desconcierto; pero si tal debe pensarse del que sostiene la Constitucion y las leyes, del que defiende la libertad hasta en sus últimos ápices, ¿qué deberá imaginarse de los que aprovechan el momento para desorganizar el Cuerpo legislativo, mutilándolo y haciendo que una minoria de él anule todo el sistema liberal, trabajado por una Lejislatura plena y apoyada en sus disposiciones por el mismo Gobierno? ¿Qué deberá pensarse de los que solo invocan *la dictadura sin límites* y aun sin necesidad, para salir del paso en cualquiera crisis, y aun para hacerla casi el elemento perpétuo y constitutivo del Gobierno, sin considerar en nada las reclamaciones justas y el disgusto de la parte culta y regularizada de los departamentos? ¿Qué circunstancias hay que puedan justificar este procedimiento, para no oír la voz, ya no digo de la libertad, sino de una sana y moderada política? ¿Quién será, pues, el que planta el estandarte de la revolucion, el que demanda la libertad del oprimido, el que reclama los derechos del pueblo y los principios de la civilizacion y del siglo, el que quiere mantener las leyes, ó el que todo lo desoye y arruina para ensanchar el poder y por asegurar su propio partido, chocando con todos los intereses y con la opinion general? *¡Las circunstancias!*, *la razon de estado*, por otro nombre. Ellas han sido siempre el pretexto de la tirania en opinion de todos los publicistas é historiadores de luces; y *anarquista* ha sido siempre todo pensamiento de oposicion á los avances del poder. *¡Las circunstancias!* Yo pregunto si ellas han justificado á Méjico de su despotismo y de su réjimen militar? Si la arbitrariedad y el sistema de la fuerza lo han salvado de las revoluciones? Todo lo contrario: Méjico por esto mismo es el país de la anarquía militar, de la nulidad del pueblo, del fanatismo y del atraso general. Es, por cierto, el despotismo militar el que lo ha mantenido en tan deplorable si-

tuacion, es el que lo hace sufrir convulsiones inútiles y espantosas. Ni ¿cómo se puede ahora imaginar que el despotismo y la servidumbre remedien los desórdenes de la ignorancia y de todos esos abortos salvajes de la barbarie, estableciendo como antídoto el desatiento, la desconfianza y el terror militar por único móvil del Gobierno?

“Pinta Ud. los horrores de la sublevacion actual de las masas, y dice Ud. que nada debe igualar á este mal; dando á entender que se ha de emplear cualquier medio para contenerlo, y admirándole que yo lo prefiera al despotismo. Si, en verdad, yo lo prefiero con todos sus terrores; porque este es un mal efímero y violento, porque no puede sistemarse, porque choca abiertamente con todas las posiciones é intereses sociales; mientras que la dictadura decretada y ejercida bajo fórmulas republicanas, mientras que el régimen militar bajo una disciplina y un orden opresivo bien regularizado, mientras que corporaciones aparentemente investidas de la representacion nacional, no son mas que el consejo áulico del poder, y no estudian sino el arte de desarrollarlo y aumentarlo por razon de estado ó por mil pretextos especiosos. ¿Donde está ni puede estar un Gobierno regularizado por masas absolutamente ignorantes, como el que se teme, simentado sobre la mas absurda barbarie, y dominando á la masa ilustrada por mucho tiempo? No así el que establecen autoridades y funcionarios que, de acuerdo, conspiran contra la libertad pública, y emplean contra el pueblo el poder y la fuerza que el mismo pueblo les dió para protegerlo. Esto, sobre ser cien veces mas criminal y monstruoso, es tambien mas peligroso, destructor y durable. Lo uno hiere y destruye como un rápido incendio; y lo otro como un fuego artificial y siempre alimentado, que todo lo devora lentamente y lo convierte en su propia sustancia. Las habitudes de la servidumbre, el carácter de esclavitud, y una muerte lenta, no se contraen en las convulsiones populares, sino en el ejercicio del poder arbitrario. ¿Como, pues, establecer un mal peor para salvarnos de otro grave, pero efímero, y que en sí contiene su propia destruccion? Sobre todo, ¿quién puede persuadirnos contra toda regla y experiencia, que el despotismo sea un medio de reorganizar y de serenar las tormentas indispensables en todo pueblo libre? Si se quiere ejecutar esta idea tan singular, no hay sino tomar el medio de los españoles en América: aniquilar las masas, y encadenar materialmente los restos de la poblacion. Pero ¿creer que un Gobierno misto de turco y republicano, que un Gobierno que ha debido salir de las masas y que tiene por base su confianza y opinion, se emplee en alejarlas por un sistema de violencias, de fuerza y de absolutismo; creer que por tales medios se han de serenar las revoluciones, y hemos de besar gustosos la nueva cadena y admirar tan bello orden; esto solo nuestros diputados actuales han podido concebirlo!

Ud. dice que ellos no transijirán en nada que no sea por salvar al Estado, como si mi opinion de observar y sostener las leyes y el orden fuese una idea contra toda salvacion del Estado. Yo creo que no es el Estado el que ellos se proponen salvar, sino el partido decaído en esta Lejislatura, el del antipopularismo en las elecciones, el de los manejos y violencias sobre los electores, el de los fueros y privilejios en lo militar, el de los empleos numerosos en la hacienda. Porque ¿qué tiene que ver la eleccion de majistrados y la de consejeros que deben obrar hasta el año entrante, que ni la conocen los rebeldes é ignoran hasta su existencia, ¿qué tiene que ver esta ley de hacienda, que debe ahora el Gobierno anular por facultad extraordinaria, estableciendo el nuevo plan de contribuciones para el ejército? ¿qué conexion encuentran estos hombres en tales leyes con la sublevacion de pueblos estúpidos, alborotados por el cólera? ¿Hay una estravagancia mas ridícula ó criminal que echar abajo leyes de paz, de popularidad y de justicia, leyes de garantias necesarias y de alivio general en las contribuciones, de igualdad y de orden, suponiéndolas causas de unos tumultos dimanados de la exasperacion de la epidemia, ó ajitados por la malicia de los perversos, ó bien sea de los bandidos, que no se han propuesto sino el saqueo y el robo —y á los que no se les vé el menor objeto político? Mas yo hablaré á su tiempo sobre tales decretos, y los analizaré en público. Por ahora ya abrumo á Ud. con mi estension, y concluyo sobre este punto con que ni las circunstancias, por graves que sean, hacen Asamblea lo que no es Asamblea, segun la Constitucion y las leyes; ni tales circunstancias son propias ni demandan por remedio atropellamientos y despotismo; ni ellas tienen que ver en nada con las leyes derogadas, sino con el interes particular y con las ideas antipopulares de tales diputados:—que es claro que estas leyes fundan y sostienen la libertad y el código proclamado; porque sin elecciones libres no hay funcionarios ni majistrados independientes; sin una ley bien regularizada de hacienda, no hay sino ataques á la propiedad, y miseria y descrédito en el Gobierno.

“Usted dice que no puede desconocer á una Asamblea que se ha declarado constituida, sin meterse á observar si lo es ó no segun la Constitucion. Pero permítame Ud. preguntarle: ¿si Ud. reconoceria á una Asamblea, que se estableciera con 8 diputados y sin las formalidades de convocatoria y demas citaciones indispensables; porque ellos, aprovechándose de algun alboroto ó crisis, querian tener el gusto de lejislar un poco á su manera, y de aniquilar lo que no estaba en su interes ni en sus mientes, á título de rio revuelto y de circunstancias? Yo creo que Ud. no haria tal cosa; porque el Gobierno tiene la Constitucion por guia, que le ordena obedecer á una Asamblea bien constituida, y dice cuales son las leyes y reglas por

las cuales se constituye la Asamblea en sesiones extraordinarias. Y el Gobierno no puede reconocer por legislador á ningun intruso. Esto no es cosa de opiniones, ni de estandartes de anarquía levantados por la mera opinión; es cosa del texto mismo de la Constitución, que previene, en el artículo 89, que la Asamblea extraordinaria solo se componga de los diputados de la ordinaria, y solo trate de los negocios de la convocatoria. ¿Quién, pues, los autorizó para llamar al portero y hacerlo jurar sobre la marcha? ¿Quién los ha convocado para tratar de elecciones y derogar tales leyes? Y esto sobre haberse reunido sin aguardar la representación de los demas departamentos y privándolos de este derecho sagrado?

“Yo estaba seguro que siendo estos diputados, como lo vé todo el público, tan adictos á Ud., y tan deferentes á su Gobierno, que casi están identificados con su administracion; que teniendo Ud. igual influencia sobre la mayoría actual del Consejo, le bastaba una sola indicacion para volverlo todo al orden; para hacerles esperar la llegada de los demas diputados, por lo ménos hasta el tiempo necesario en que pudiesen concurrir, y que no se diese este golpe á la representación de los departamentos de lejos, en materias y leyes que les importan y tocan tan de cerca; y para que se hiciera constitucional la existencia del Cuerpo Legislativo, sin dar, como se ha dado, á los pueblos un motivo y aun una necesidad de desconocerlo. Creía yo tambien, que Ud. querria persuadirlos á que, entre tanto, se suspendiesen estos decretos, y se combinasen mejor con los principios y con los derechos de los ciudadanos pacíficos, que componen una mayoría inmensa sobre los pueblos rebelados. Tenia yo, ademas, muy á pechos el revivir en Ud. el entusiasmo que manifestaba hace poco por el código, ahora moralmente herido, tanto en las facultades que á Ud. se le conceden, como en las leyes que fueron derogadas gratuitamente y sin el menor motivo. No era pues, una mediacion la que yo deseaba; porque mi corazon, como el de todos los patriotas, no se avenia ni aun á medianos golpes al código y á las libertades de nuestro país: era, sí, un remedio radical el que yo le pedia, y que estoy seguro se hallaba en sus manos, para cortar de raíz la nueva revolucion legislativa y retrogradacion lastimosa que nos amenaza. Era principalmente porque mi temor mas fuerte es y será que dando y quitando leyes benéficas en una misma legislatura, proclamando y despreciando sucesivamente los principios sancionados, los propios poderes supremos que deberian afianzarlos eternamente y restituir la calma; en la oscilacion espantosa y anárquica de leyes de libertad, mezcladas casi á un tiempo con decretos de despotismo y de circunstancias, debemos venir á parar en un caos y lucha ciega de legislación contradictoria y de disposiciones sin sentido ni razon; es decir, en un laberinto verdaderamente anárquico en que

no nos entendamos, y en que no sea fácil que volvamos á fijar el norte de ninguna institucion útil y estable. Pero no me fué posible convencer á Ud., porque acaso no sé razonar del modo conveniente con un amigo que piensa de distinta manera, ni sé tocar su corazon, á pesar de la brillantez y fuerza de mi causa y de las simpatias de nuestros sentimientos particulares. No sé como es esta desgracia de hallarme sin influencia sobre los talentos y sobre las mejores disposiciones de un buen amigo. El decreto se ha dado y todo está hecho.

Entre tanto, quiero por lo ménos hacer algunas observaciones respecto de las facultades con que se ha investido al Gobierno; y que si Ud. viera autorizar con ellas á otro hombre, que no tuviese ni el génio ni la sagacidad y moderacion de Ud., temblaria de espanto; pero que el legislador debe considerarlas aisladas y en sí mismas, y no arriesgar la libertad sagrada de los pueblos á la transitoria y efimera seguridad que prestan las cualidades mas brillantes en el hombre revestido del poder.

Aumentar la fuerza sin límites y decretar los impuestos para sostenerla, sin detallar ningun principio fijo ni para asegurar la propiedad, ni para poner diques al réjimen militar, es sobre arriesgado, vicioso y destructivo de todos los elementos de prosperidad y de seguridad de un país. Establecer penas contra los que desobedezcan á las autoridades, es substituir un nuevo Código penal para casi todas las infracciones de ley, en que lo discreccionario sea la única regla, y gobierne sobre las ruinas del sistema penal, ya proclamado, elojado y recibido por los pueblos con el mayor entusiasmo. El decretar una nueva ley agraria, no solo es innecesario, porque la Legislatura estaba en el deber de ratificar la que se dió, ó de reformarla del modo conveniente, sino que tambien es un objeto impropio del Gobierno y muy ageno de sus atribuciones. El espeler del Estado á los motineros y trasladar á otros puntos las poblaciones, es abrir un vasto campo á espatriaciones injustas y á proscripciones en masa y en detal; pues cuando no procede la justicia y un orden regularizado de procedimientos bajo los principios del sistema judicial, los destierros y las vejaciones mas inauditas pueden verificarse por providencias gubernativas y económicas; fuera de que, tales facultades violan abierta y directamente todas las garantías consignadas de un modo irrevocable en las constituciones del Estado y de la República. Los delincuentes podrán así ser castigados aun sin juzgárseles. Las delaciones y acusaciones vagas ó maliciosas, podrán ser la única guia del que ejerce el poder, y de la multitud de subalternos que en sus venganzas particulares emplean ó seducen la autoridad que los arma. Porque es bien claro que si el Gobierno necesitara instruir causas para todo esto, conforme á las leyes del procedimiento, la facultad que se le confiere seria absur-

da y contrasentido, haciendo al Gobierno un juez universal, abrumándole con detalles judiciales, y quitándole toda la energía que le debe ser característica. Se exige, pues, claramente en esta facultad un procedimiento, digámoslo así, vago y jeneral, espuesto á todos los errores é intrigas de la venganza particular y pública sobre sus infelices víctimas; y si este atropellamiento se ejerce sobre poblaciones enteras, vejadas y destruidas al arbitrio del poder, para trasladarlas fuera de sus hogares, la facultad no puede ménos de envolver una mira extravagante, tiránica y horrible. Si el Gobierno puede decretar cualesquiera penas, también podrá imponer la de azotes y aún la de muerte, pues que la facultad no contiene limitación alguna. No soy capaz de imaginarme un abuso tan extraordinario y atroz. Pero la ley ó el decreto dá lugar á él; y si por un accidente se cometiese un exceso semejante, la responsabilidad no era tanto del Gobierno, cuanto de la Lejislatura que lo autorizó tan sin prudencia ni límites. ¿Cómo el Estado, cómo la nación entera pueden sufrir tal decreto, viendo reunidas en una mano sola las facultades de los tres poderes supremos, lejislativo, ejecutivo y judiciario, y reuniéndolas con demasía tal que ni la Constitución permite á cada uno de ellos separadamente y por su orden, un hacinamiento semejante de atribuciones absurdas? El Congreso, acaso, tomaría á su cargo anular, como debe, este traspaso enorme de los garantías establecidas en la ley fundamental, si la Asamblea no lo verificara solemnemente. Pero lo que se hace mas notable es que en el mismo decreto se manda sostener el juicio por jurados establecido en el código. Desde luego esto indica que también el código está derogado en todas sus partes, si no es en el juicio por jurados. Y si el pueblo entero se compone de soldados milicianos, conforme á los decretos últimos; si tanto los milicianos como los permanentes, deben tener fuero, según el mismo decreto; ¿sobre quién se ejercerá el juicio por jurados que se manda llevar adelante, si no es sobre las mugeres y los niños incapaces de tomar las armas? En verdad que esto, sobre ridículo, es insultante á la razón humana; y no concibo como Ud. puede sufrir la investidura ridícula y odiosa que se le confiere.

“Ud. sabe que por una enfermedad grave no podía yo concurrir á la Asamblea, prescindiendo de que mi presencia en ella ni era útil ni apetecida. Y ciertamente yo iría arrastrándome cuando pudiese salvar al Estado con mi voto, aun entre los insultos y el desconcierto de un partido ultra en sus ideas anti-republicanas. Pero su obra está consumada, y nada hay de comun entre mí y sus autores. No me resta mas que dar cuenta al público de mis ideas y de los pasos que he dado en esta nueva crisis, como Representante electo con especialidad para sostener los principios liberales que he profesado siempre, y para cuyo restablecimiento me nombraron espresamente mis co-

mitentes. Entre tanto, yo profesaré á Ud. siempre, á pesar de esta abierta contradicción en nuestras opiniones, la mas sincera amistad y el mas grato recuerdo de la simpatía de sentimientos que nos animó otras veces en los trabajos públicos que prestamos á la patria.

Soy, pues, de Ud. afectísimo amigo Q. B. S. M.

J. Barrundia.”

4.—Otra contestación del Jefe del Estado.

“Guatemala, junio 25 de 1837.

“Estimado amigo:

“Hasta ayer me han permitido las ocupaciones sucesivas que me agobian acabar de leer la segunda carta de Ud.

“Yo no me he propuesto analizar y defender los decretos de la Asamblea á que Ud. se refiere; y de consiguiente no se ha dirigido Ud. bien á mí, sea para probar que son inconvenientes, ó bien para dar á luz una discusión en que resaltase la razón por parte de Ud. Ha podido Ud. además entregarse á escribir, solo, en el retiro, y sin que nadie le distraiga, mientras que yo, aunque hubiera querido tomar la defensa de las operaciones de la Asamblea, he tenido sobre mí las grandes atenciones del Gobierno, hoy multiplicadas, porque los pueblos y los pobres me buscan y me reclaman el alivio de sus calamidades actuales, y porque á ellas se agrega la del desorden que se promueve por todas partes, y exige recursos que no existen y medidas precautarias y remedios de todo género. El deseo de complacer á Ud. y de tranquilizarlo en sus agitaciones, me hizo darle mi primera respuesta, confiando en que el amor del bien solo necesita indicaciones y disposición á conciliarlo; y ahora estoy obligado á vindicarme, porque Ud. ha buscado en mi propia contestación sincera y franca, espresiones que traducir contra la misma significación del diccionario de la lengua castellana, para hallarme fuera del sentido de los principios populares, y para deducir del renglon de una carta, que todos mis trabajos, toda la odiosidad que he arrostrado, que mi conducta liberal en siete años de gobierno era hipócrita. Así leo y entiendo su carta; y por eso permítame que ahora espese tres ó cuatro conceptos, sin entrar, porque repito, que no es este mi ánimo, á sostener los decretos de la Asamblea.

“Dije á Ud. en mi respuesta anterior: “serán (las leyes dadas) y yo convengo en ello, un retroceso de los pasos avanzados de popularismo y rigidez republicana; pero no por eso veo perdidas las liber-